

PROCESO: VERBAL DECLARATIVO  
DEMANDANTE: MARCO ALIRIO GONZALES GARNICA  
DEMANDADO: ELCIA PATRICIA SIERRA LAITON  
RADICADO: 68001310301120210029500

**CONSTANCIA:** Pasa al despacho el presente proceso, informando al señor Juez que se hace necesario correr traslado de las excepciones de mérito formuladas por la demandada, sírvase proveer. Bucaramanga, agosto 2 de 2022.

**Janeth Patricia Monsalve Jurado**  
Secretaria

## REPÚBLICA DE COLOMBIA



### RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

*Bucaramanga, diecisiete (17) de agosto de dos mil veintidós (2022)*

**REF.: 2021-00295-00**

Revisado el asunto de la referencia a efectos de proseguir con el trámite, observa el Despacho que la demandada ELCIA PATRICIA SIERRA LAITON contestó la demanda en término y formuló excepciones de mérito, de igual manera se evidencia que no acreditó la remisión del escrito en mención al extremo demandante para cumplir con la carga establecida en el parágrafo del artículo 9 de la ley 2213 de 2022 pues no se incorporó al expediente electrónico comprobante o certificado a partir del cual esta autoridad judicial pueda establecer que la activa efectivamente recibió tal documento.

Así las cosas, de acuerdo a lo avizorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 370 del Código General del Proceso, es del caso ordenar correr traslado a MARCO ALIRIO GONZALES GARNICA de las excepciones de mérito formuladas por ELCIA PATRICIA SIERRA LAITON, esto por el término de cinco (5) días, a efectos de que se pronuncie al respecto y efectúe las solicitudes probatorias que a bien tenga.

Súrtanse el traslado a que se hizo mención por Secretaría siguiendo, en lo aplicable, las previsiones del artículo 110 del Código General del Proceso.

Vencido el término de los traslados ingrese nuevamente el asunto al Despacho para dar continuidad al trámite.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**  
**LEONEL RICARDO GUARÍN PLATA**  
**JUEZ**

Para notificación por estado 058 del 18 de agosto de 2022

Firmado Por:  
**Leonel Ricardo Guarín Plata**  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Civil 011  
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **07f211d177971943fe9d7f1982dfde756c8b4f9a7265e8b891033e546e860de2**

Documento generado en 17/08/2022 09:00:14 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**